

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

RESOLUCION No. 04.Q.IJ.

DR. EDUARDO MONTERO PROAÑO
ESPECIALISTA JURIDICO DEL DEPARTAMENTO DE
DISOLUCION Y LIQUIDACION DE COMPAÑIAS

02 FEB 2006
0743
SECRETARIO GENERAL

CONSIDERANDO:

QUE mediante Resolución No.02.Q.IJ.3678 de 11 de octubre del 2002, se declaró la inactividad de las siguientes compañías, con domicilio en los cantones de Esmeraldas, Santo Domingo de Los Colorados, Lago Agrio, Ibarra, Cayambe, Otavalo, Latacunga, Pedro Moncayo, Mejía y Tena:

REGISTRO MERCANTIL								
EXP	NOMBRE DE LA COMPAÑIA	CANTON	NOT.	FECHA	CANTON	TOM	No.	FECH.
89922	METROFAX S.A. MUNDO DE TRANSPORTE AERO FAX	QUITO	16	09.18.00	ESMERALDAS	1	10	10.30.00
89981	COMPAÑIA PROYECTO MINERO AGRICOLA MADERERO TATIANA S.A. PROMONITASA	QUITO	5	08.21.00	STO.DOM.	34	73	10.04.00
89982	PROYECTO MINERO AGRICOLA MADERERO TATIANA DOS S.A. COMITDOSA	QUITO	5	08.16.00	STO. DGO.	34	71	10.03.00
90049	LESECON CIA. LTDA.	ESMERALDAS	5	06.06.00	ESMERALDAS	358	19	09.20.00
90053	CRUZATOUR CIA. LTDA.	QUITO	29	09.22.00	STO.DGO.	NULL	34	11.20.00
90080	BONE CAICEDO SEGURIDAD PRIVADA CIA. LTDA.	ESMERALDAS	1	05.08.00	ESMERALDAS	1	23	11.07.00
90149	SIONATOURS CIA. LTDA.	QUITO	9	09.26.00	LAGO AGRIO	NULL	145	11.16.00
90152	SPESEG ESPECIALISTAS EN SEGURIDAD PRIVADA CIA. LTDA.	IBARRA	1	11.08.00	IBARRA	NULL	226	12.07.00
90228	MADERERA REINA DEL CISNE S.A. MACISNE	QUITO	30	10.02.00	STO.DOG.	34	87	12.07.00
90243	EXPLOTACIONES METALICAS, SOCIEDAD ANONIMA EXPLOMETS	STO. DGO.	4	5.08.00	STO. DGO.	34	67	09.22.00
90283	VICARTAGEN S.A.	QUITO	7	09.11.00	CAYAMBE	42	3633	11.24.00
90320	NAVCONSER CIA. LTDA.	QUITO	9	10.06.00	LAGOAGRIO	83	149	12.01.00
90464	QUILAGO PRINCE OPERATOR CIA. LTDA.	QUITO	16	08.07.00	OTAVALO	NULL	61	11.28.00
90904	SERVICIOS DE TRANSPORTE SANAGUSTIONDEL CALLO S.A.	QUITO	5	07.20.00	LATACUNGA	0	108	09.22.00
90996	GREENFOOD & FLOWERS S.A.	QUITO	18	06.18.00	PEDRO MONCAYO	18	401	04.07.00
91703	INNOVACION DEL TRANSPORTE METROPOLITANO INNOTRAM S.A.	QUITO	16	07.23.99	MEJIA	NULL	42	08.23.00
51862	VIAJES HUAMANI HUAMANITUR COMPAÑIA LIMITADA	QUITO	23	01.11.93	TENA	5	26	02.12.93
53840	MIRIPECA CIA. LTDA.	ESMERALDAS	3	04.03.94	ESMERALDAS	NULL	11	06.04.94
92378	AZUCARERA IMBABURA DEL VALLE (AZIVALLE) S.A.	IBARRA	1	10.11.97	IBARRA	NULL	1	07.01.98

QUE de conformidad con las certificaciones otorgadas por Registro de Sociedades de esta Institución, han transcurrido más de treinta días, contados desde la publicación de la Resolución de Inactividad, sin que las citadas compañías hayan saneado la causal que motivó tal declaratoria;

Quito, a 07/03/2004

QUE el Departamento Jurídico de Disolución y Liquidación de Compañías, mediante Memorando No. IJ.DJDL.04. 423 de 19 de febrero del 2004, ha emitido informe favorable para que se dicte la Resolución que declare la disolución y disponga la liquidación de las compañías mencionadas en el primer considerando de esta Resolución; y,

EN uso de las facultades conferidas por el señor Superintendente de Compañías mediante Resolución No. ADM-03195 de 13 de junio del 2003;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DECLARAR disueltas por inactividad a las compañías mencionadas en el primer considerando, por estar incursas en el inciso tercero del Art. 360 de la Ley de Compañías.

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR a los Representantes Legales de las indicadas compañías mediante la publicación de la presente Resolución que se realizará por una sola vez, en un diario de amplia circulación en el domicilio principal de cada una de ellas.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que, los Notarios señalados en el primer considerando de esta Resolución, en el término de treinta días, tomen nota del contenido de la presente, al margen de las matrices de las escrituras públicas de constitución de las compañías citadas anteriormente. Cumplido, sentarán razón de lo actuado.

ARTICULO CUARTO.- ORDENAR que, ejecutoriada esta Resolución, en el término de treinta días, los Registradores Mercantiles o de la Propiedad de los cantones mencionados en el primer considerando de esta Resolución: a) Inscriban esta Resolución en el Registro a su cargo; y, b) Pongan las notas de referencia previstas en el inciso primero del artículo 51 de la Ley de Registro. Cumplido, sentarán razón y copia de lo actuado remitirán a la Superintendencia de Compañías.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que, ejecutadas las formalidades prescritas, las compañías se pongan EN LIQUIDACION. Sin embargo éstas podrán reactivarse de conformidad con la Ley.

ARTICULO SEXTO.- NOMBRAR Liquidador de las compañías materia de esta Resolución al doctor Julio Ortiz Loor, y conferirle todas las facultades determinadas en la Ley de Compañías y en los estatutos de las sociedades, a fin de que efectúe las operaciones de liquidación; y, disponer que inscriba su nombramiento en el término de diez días, contados desde su aceptación, en el Registro Mercantil del domicilio principal de las compañías.

ARTICULO SEPTIMO.- DISPONER que, durante el proceso de liquidación, en todos los actos y contratos en los que intervengan las compañías, se agreguen después de sus nombres las palabras "EN LIQUIDACION", previniendo al liquidador de las responsabilidades legales en caso de omisión.

ARTICULO OCTAVO.- La Superintendencia de Compañías ejecutará las citadas diligencias y el monto de los gastos incurridos con los recargos de Ley, serán agregados al pasivo de las compañías, debiendo ingresar dicho rubro a la cuenta denominada "Cuenta Rotativa de Ingresos No.0346497-0 del Banco del Pacífico".

ARTICULO NOVENO.- DISPONER que, se remita copia de esta Resolución a la Dirección Ejecutiva del Servicio de Rentas Internas, para los fines consiguientes.

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

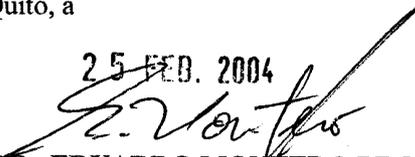
3
RESOLUCION MASIVA

0743

CUMPLIDO lo anterior, remítase a este Despacho copia certificada de esta Resolución.

NOTIFÍQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en el Distrito Metropolitano de Quito, a

25 FEB. 2004

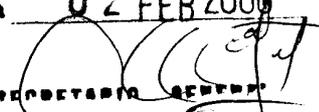

DR. EDUARDO MONTERO PROAÑO

FG.
RESOL. MASIVA

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

Se fiel copia de los documentos
que reposan en los Archivos de
la Superintendencia de Compañías

Quito, a 02 FEB 2006


SECRETARIO GENERAL